

2310
22/7

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2310

**MAT: APRUEBA PRORROGA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL
JARDIN INFANTIL SAGRADA
FAMILIA DE PUCÓN E IMPUTA
GASTOS A PRESUPUESTO JUNJI
AÑO 2016.-**

TEMUCO, 22 JUL. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004;; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001, N° 015/822 de 03 de Junio del 2004, N° 015/108 del 04 de Junio del 2015 y Resolución Exenta N° 204 del 29 de Marzo de 2016 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/076 de fecha 18 de Enero del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, y de más antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamientos de jardines infantiles.-

2.- Que, la institución requiere contar con un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para el eficiente funcionamiento del Jardín Infantil Sagrada Familia de la comuna de Pucón, código: 9115009.

3.- Que, con fecha 08 de Enero del 2010 se suscribió contrato de arrendamiento entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Diócesis de Villarrica, por el inmueble ubicado en calle Cerro Los Nevados N° 1850, Villa Cordillera, comuna de Pucón, este fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/0650 de fecha 23 de Agosto del 2010.

4.- Que, con fecha 29 de Julio del 2011, se suscribió anexo de contrato de arrendamiento, individualizado en el numeral precedente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1882 de fecha 24 de Agosto del 2011.-